



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 24 AGO 2020

Rad. No. 2019-01691

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

TENER POR NOTIFICADO al extremo demandado de manera personal, tal y como consta a folio 34 de fecha 24 de enero de 2020.

RECONÓZCASE al abogado **OSCAR RIVERA ORTIZ** como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido, quien dentro del término presentó contestación de la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo y excepcionando.

Así las cosas, de la excepción de mérito presentada por el extremo pasivo, **SE ORDENA CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días al ejecutante, en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 62
Fijado hoy 25 AGO 2020 a hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (11) ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 PISO 8 EDIFICIO CAMACOL

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO No 2019-1691

En Bogotá D.C. a los Veinticuatro (24) días del mes enero del año 2020, debidamente autorizado por la secretaria del despacho, notifiqué personalmente a Benjamin Cardenas Torres identificado(a) con la C.C No 11332041 de Zapatera, en su condición de demandado

el contenido del auto de fecha: DIA 18 MES 11 AÑO 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago , y las providencias de fecha _____

Igualmente le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos en (29 Fojos) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de CINCO (5) días para cancelar las sumas ordenadas en el Mandamiento, o en su efecto proponga excepciones dentro del término de DIEZ (10) días los cuales corren **simultáneamente**.

Se advierte que en el evento que se allegue certificación positiva del art 292 del C.G.P., con fecha anterior a esta notificación se tendrá como válida, la primera.

El (la) Notificado (a)
Dirección: Cr 29 c # 72-64.
Teléfonos: 3108836761
Correo electrónico: audioangelica@hotmail.com.

Quien Notifica,

La Secretaria



CARDENAS TORRES BENJAMIN
KR 29 C NO 72 64 ONCE DE NOVIEMBRE
11001 - BOGOTA - BOGOTA
OFICINA 068

4 1 71704 PAGINA 1/1

EN 3 HORAS O MENOS.
SI GANAS DESDE UN SALARIO MÍNIMO, VEN A NUESTRAS OFICINAS.



* Ver condiciones de producto en www.avvillas.com.co

FACTURA DE PAGO - CRÉDITO DE CONSUMO N° 0021220503

En el Banco AV Villas pensamos en tu economía, por esta razón te hemos otorgado un **PREAPROBADO**. Para que lo hagas efectivo presenta este Código **PRE38709** en cualquiera de nuestras oficinas.

Aplican condiciones.

DETALLE DEL CRÉDITO

VALOR DEL CRÉDITO	FECHA DE CORTE	PLAZO PACTADO	CUOTAS PAGADAS	CUOTAS PENDIENTES	CUOTAS EN MORA
\$18,064,383.00	31AGO2016	48	1	47	0
TASA DE INTERÉS PACTADA(E.A.)	TASA DE INTERÉS FACTURADA(E.A.)	SISTEMA DE AMORTIZACIÓN	FECHA VIDA	VALOR ASEGURADO	
30.81%	30.81%	CUOTA FIJA	00.00051920	\$0.00	

MOVIMIENTOS REGISTRADOS DURANTE EL PERÍODO:

01AGO2016 A 31AGO2016

SALDO DEL CRÉDITO AL CORTE

En Pesos

	En Pesos
Valor pagado a capital	\$212,180.00
Intereses corrientes	\$709,064.00
Intereses de mora	\$9,790.00
Excedentes	\$12,587.00
Gastos	\$0.00
Cuentas por cobrar	\$0.00
Honorarios	\$0.00
Sanción y papelería	\$0.00
Seguro de Vida	\$9,379.00
Seguro Inc. y Terrem.	\$0.00
Mora por seguros	\$0.00
Seguro FNG	\$0.00
Seguro de desempleo	\$0.00
TOTAL PAGADO	\$953,000.00

Capital total	\$17,861,582
Cuenta por cobrar	\$0
Otros conceptos	
Interés corriente	\$188,661
Excedente de cuota o cancelación	\$12,590
Faltante de cuota	\$0

1. Si hay cheques impagos, el abono efectuado se dará como nulo y se aplicará lo establecido en el Art. 731 del Código de Comercio.
2. El cupón es válido sólo con la impresión de la máquina registradora y sello del cajero.
3. El Banco reporta periódicamente el comportamiento de los créditos a las centrales de riesgo.
4. Recuerda que si no recibes oportunamente la factura con el cobro de la cuota debes acercarte a cualquier oficina del Banco a realizar el pago y actualizar tus datos personales.
Apreciado cliente: Recuerde que de incurrir en mora, se dará inicio a la gestión de cobranza que causará los gastos correspondientes, conforme a las políticas del Banco que pueden ser consultadas en la página web www.bancoavvillas.com.co o en cualquier oficina del Banco.

DETALLE VALOR PRÓXIMA CUOTA

No. cuota	Fecha de vencimiento	Capital e intereses	Otros conceptos	Seguros		TOTAL
				Seguro vida	Inc y Terrem.	
002	16SEP2016	\$621,256.00		\$9,379.00		\$630,635.00 -\$12,590
PAGUE HASTA:				16SEP2016	TOTAL A PAGAR:	
					\$618,045.00	

La protección de la información y la seguridad en tus operaciones bancarias debe ser una prioridad. Te recomendamos que cambies frecuentemente tus claves, no las compartas con nadie y no las anotes ni las envíes por correo electrónico.

Cualquier inconformidad, favor comunicarla a nuestros Revisores Fiscales KPMG Ltda. Apartado Aéreo 9122 de Bogotá D.C. Si desea dirigirse al Defensor del Consumidor Financiero, puede enviar comunicación escrita a Carlos María Serna Jaramillo o Luz Mabel Gutiérrez Peña, a la Avenida Calle 72 No 6-30 Piso 18 en Bogotá D.C. PBX: 6092013, fax 4673769, Correo electrónico: defensoria@skol-serna.net. Horario de Atención: De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

CUPÓN DE PAGO - CRÉDITO DE CONSUMO

CARDENAS TORRES BENJAMIN
KR 29 C NO 72 64 ONCE DE NOVIEMBRE
11001 - BOGOTA - BOGOTA

DETALLE DE LOS CHEQUES

BANCO	CHEQUE NUMERO	VALOR
TRANSFERENCIA DESDE	VALOR PAGADO	
Cuenta de Ahorros <input type="checkbox"/>	EFECTIVO	
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>	CHEQUE	
	TOTAL 618.050	

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO CELULAR:

DESTINO DEL PAGO

ABONAR CUOTA
/ BONO EXTRAORDINARIO
REDUCIR PLAZO REDUCIR CUOTA

CRÉDITO N°: 0021220503

FECHA DE PAGO DD MM AAAA



(415)7709988005860(8020)0000000021220503(3900)00000000618045(96)20160916

24

Consulta Proyeccion Consumo

Estimado cliente:

Como sabemos que le interesa planear su futuro le adjuntamos una proyección del valor de las cuotas de su crédito, para lo anterior lea cuidadosamente las observaciones que aparecen en este formato.

- La proyección se realiza tomando el estado de la obligación a la fecha de corte y presupone que a partir de allí, las cuotas se pagan de manera oportuna, es decir, en la fecha señalada en la facturación.
- Si el Banco ha otorgado período de gracia, se aplica un sistema de amortización que contempla capitalización de los intereses y seguros causados durante éste. La proyección que se genera antes del vencimiento del período de gracia no incluye esta capitalización por cuanto la misma sólo se aplicará vencido el período de gracia.
- Todo cambio en el comportamiento del crédito o en las condiciones de éste tales como pagos en fechas distintas a las indicadas en la facturación, mora, pagos por valores diferentes a los de la cuota facturada, cambios solicitados por el cliente u ordenados por la ley, etc. modifican las cuotas proyectadas. Por lo tanto, esta proyección es de carácter informativo y no obliga al Banco a facturar y cobrar las cuotas en la forma proyectada.

Pagare	2122050 3 28	Fecha Corte	2020/02/05
Nombre	CARDENAS TORRES BENJAMIN	Nit	000000011332041
Valor Prestamo	18064383	Fecha desembolso	2016/06/24
Plazo Total	55	Tasa	30.81% E.A.
Plazo Restante	18	Cuotas Mora	5
Tipo Cartera	PERSONAL	Plan amortizacion	CUOTA FIJA PESOS

PAGOS REALIZADOS

FECHA PAGO	FECHA VCTO	CUOTA PAG.	CAPITAL	INTERES	SEGUROS	OTROS SEGUROS	OTROS *	VALOR PAGADO	NVO SALDO CAPITAL
2016/06/24	2016/07/16	0	-9,379.00	0.00	9,379.00	0.00	0.00	0.00	18,073,762.00
2016/08/30	2016/08/16	1	212,180.00	709,064.00	9,379.00	0.00	9,790.00	940,413.00	17,861,582.00
2016/08/30	2016/08/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	12,587.00	12,587.00	17,861,582.00
2016/09/29	2016/09/16	1	216,983.00	404,273.00	9,379.00	0.00	-12,585.00	618,050.00	17,644,599.00
2016/10/28	2016/10/16	1	221,894.00	399,362.00	9,379.00	0.00	11,908.46	642,543.46	17,422,705.00
2016/10/28	2016/10/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	9,456.54	9,456.54	17,422,705.00
2016/12/06	2016/11/16	1	226,917.00	394,339.00	9,379.00	0.00	-9,455.00	621,180.00	17,195,788.00
2017/01/02	2016/12/16	1	232,053.00	389,203.00	9,379.00	0.00	0.00	630,635.00	16,963,735.00
2017/02/07	2016/12/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	450,000.00	16,963,735.00
2017/03/22	2017/01/16	1	237,305.00	383,951.00	9,379.00	0.00	-244,070.74	386,564.26	16,726,430.00
2017/03/22	2017/02/16	1	242,676.00	378,580.00	9,379.00	0.00	130,613.00	761,248.00	16,483,754.00
2017/03/22	2017/02/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	489,037.74	489,037.74	16,483,754.00
2017/03/23	2017/03/16	1	248,168.00	373,088.00	9,379.00	0.00	-630,634.99	0.01	16,235,586.00
2017/06/21	2017/04/16	1	253,785.00	367,471.00	9,379.00	0.00	296,570.52	927,205.52	15,981,801.00
2017/06/21	2017/04/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	319,794.48	319,794.48	15,981,801.00
2017/07/27	2017/05/16	1	259,530.00	361,726.00	9,379.00	0.00	-168,096.69	462,538.31	15,722,271.00
2017/07/27	2017/05/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	322,461.69	322,461.69	15,722,271.00
2017/08/30	2017/06/16	1	265,404.00	355,852.00	9,379.00	0.00	-168,708.57	461,926.43	15,456,867.00
2017/08/30	2017/07/16	1	271,411.00	349,845.00	9,379.00	0.00	7,438.57	638,073.57	15,185,456.00
2017/11/14	2017/08/16	1	277,554.00	343,702.00	9,379.00	0.00	269,365.00	900,000.00	14,907,902.00
2017/12/22	2017/08/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	14,907,902.00
2018/02/16	2017/09/16	1	283,836.00	337,420.00	9,379.00	0.00	-286,628.19	344,006.81	14,624,066.00
2018/02/16	2017/09/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	5,993.19	5,993.19	14,624,066.00
2018/02/19	2018/02/16	5	1,518,500.00	1,587,780.00	18,758.00	0.00	201,770.09	3,326,808.09	13,105,566.00
2018/02/19	2018/02/16	0	1,518,500.00	-3,437.09	0.00	0.00	1,804,870.00	3,326,807.09	14,624,066.00
2018/03/16	2018/03/16	1	267,294.00	330,996.00	9,379.00	0.00	50,135.00	657,804.00	14,356,772.00
2018/04/18	2018/04/16	1	273,793.00	324,497.00	9,379.00	0.00	50,331.00	658,000.00	14,082,979.00

2018/05/23	2018/05/16	1	280,661.00	317,629.00	9,379.00	0.00	50,931.00	658,600.00	13,802,318.00
2018/06/29	2018/06/16	1	288,396.00	309,894.00	9,379.00	0.00	54,331.00	662,000.00	13,513,922.00
2018/08/03	2018/07/16	1	297,603.00	300,687.00	9,379.00	0.00	55,431.00	663,100.00	13,216,319.00
2018/09/25	2018/08/16	1	306,364.00	291,926.00	9,379.00	0.00	148,087.76	755,756.76	12,909,955.00
2018/09/25	2018/09/16	1	314,542.00	283,748.00	9,379.00	0.00	46,174.24	653,843.24	12,595,413.00
2018/11/30	2018/10/16	1	323,380.00	274,910.00	9,379.00	0.00	104,901.00	712,570.00	12,272,033.00
2019/01/02	2018/11/16	1	332,359.00	265,931.00	9,379.00	0.00	92,331.00	700,000.00	11,939,674.00
2019/02/13	2018/12/16	1	340,919.00	257,371.00	9,379.00	0.00	200,331.00	808,000.00	11,598,755.00
2019/04/17	2019/01/16	1	350,237.00	248,053.00	9,379.00	0.00	235,408.44	843,077.44	11,248,518.00
2019/04/17	2019/01/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	15,922.56	15,922.56	11,248,518.00
2019/05/31	2019/02/16	1	355,772.00	242,518.00	9,379.00	0.00	205,447.56	813,116.56	10,892,746.00
2019/05/31	2019/02/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	16,883.44	16,883.44	10,892,746.00
2019/07/30	2019/03/16	1	362,603.00	235,687.00	0.00	0.00	303,378.22	901,668.22	10,530,143.00
2019/07/30	2019/03/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	48,331.78	48,331.78	10,530,143.00
2019/08/29	2019/04/16	1	372,330.00	225,960.00	0.00	0.00	189,354.64	787,644.64	10,157,813.00
2019/08/29	2019/04/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	148,355.36	148,355.36	10,157,813.00
2019/10/30	2019/05/16	1	380,463.00	217,827.00	0.00	0.00	85,225.77	683,515.77	9,777,350.00
2019/10/30	2019/05/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	252,484.23	252,484.23	9,777,350.00
2019/11/28	2019/06/16	1	388,738.00	209,552.00	0.00	0.00	-20,134.00	578,156.00	9,388,612.00
2019/11/28	2019/06/16	0	0.00	0.00	0.00	0.00	357,844.00	357,844.00	9,388,612.00
2019/12/20	2019/07/16	1	397,341.00	200,948.00	0.00	0.00	-120,645.07	477,643.93	8,991,271.00
2019/12/20	2019/08/16	1	405,740.00	192,550.00	0.00	0.00	-139,933.93	458,356.07	8,585,531.00

PROYECCION

FECHA VCTO	CUOTA	CAPITAL	INTERES	SEGUROS	OTROS SEGUROS	OTROS *	VALOR CUOTA	NVO SALDO CAPITAL
2019/09/16	38	414,269.00	184,020.00	0.00	0.00	573,830.00	1,172,119.00	8,171,262.00
2019/10/16	39	424,100.00	174,190.00	0.00	0.00	205,093.00	803,383.00	7,747,162.00
2019/11/16	40	434,201.00	164,088.00	0.00	0.00	189,159.00	787,448.00	7,312,961.00
2019/12/16	41	444,089.00	154,201.00	0.00	0.00	173,805.00	772,095.00	6,868,872.00
2020/01/16	42	454,345.00	143,944.00	9,379.00	0.00	158,060.00	765,728.00	6,414,527.00
2020/02/16	43	464,248.00	134,042.00	9,379.00	0.00	147,399.00	755,068.00	5,950,279.00
2020/03/16	44	473,982.00	124,307.00	9,379.00	0.00	147,400.00	755,068.00	5,476,261.00
2020/04/16	45	483,885.00	114,405.00	9,379.00	0.00	147,399.00	755,068.00	4,992,376.00
2020/05/16	46	493,993.00	104,296.00	9,379.00	0.00	147,400.00	755,068.00	4,498,383.00
2020/06/16	47	504,314.00	93,976.00	9,379.00	0.00	147,399.00	755,068.00	3,994,069.00
2020/07/16	48	514,849.00	83,440.00	9,379.00	0.00	147,400.00	755,068.00	3,479,220.00
2020/08/16	49	525,606.00	72,684.00	9,379.00	0.00	147,399.00	755,068.00	2,953,614.00
2020/09/16	50	536,585.00	61,704.00	9,379.00	0.00	147,400.00	755,068.00	2,417,029.00
2020/10/16	51	547,796.00	50,494.00	9,379.00	0.00	147,399.00	755,068.00	1,869,233.00
2020/11/16	52	559,239.00	39,050.00	9,379.00	0.00	147,400.00	755,068.00	1,309,994.00
2020/12/16	53	570,923.00	27,367.00	9,379.00	0.00	147,399.00	755,068.00	739,071.00
2021/01/16	54	582,849.00	15,440.00	9,379.00	0.00	147,400.00	755,068.00	156,222.00
2021/02/16	55	156,222.00	3,264.00	9,379.00	0.00	-81,578.00	250,443.00	0.00

* Generados por concepto de : Intereses de mora, Intereses de mora sobre seguros, gastos Legales, sancion por cheques devueltos, gastos de papeleria, acreedores, excedentes de capital, valores pendientes de intereses corrientes, de mora o de seguros

37

Señor
JUEZ ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA
CARRERA 10 No 19 65 PISO 8
RADICADO DEL PROCESO: 2019-1691
REF. PODER
E. S. D.

BENJAMIN CARDENAS TORRES, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **11.332.041**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **OSCAR RIVERA ORTIZ**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. **93.404.394** de IBAGUE, abogado, con licencia temporal No **23438** del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** de **MINIMA CUANTIA**, en contra del suscrito en el cual el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS** es el demandante.

El apoderado queda expresamente facultado para actuar en las diligencias, notificarse de las actuaciones jurídicas o procesales, solicitar pruebas, interponer recursos, y en general todo lo de ley relacionado con las actuaciones a que hubiere lugar para el cumplimiento del mandato y la defensa de los intereses en nombre y representación de nuestra empresa.

Además de las facultades antes señaladas, se confieren las especiales de transigir, conciliar y recibir.

Del Señor Juez,

BENJAMIN CARDENAS TORRES
11.332.041 ZIAPAQUIRA

ACEPTO

OSCAR RIVERA ORTIZ
C.C. 93.404.394.
L.T. 23438 DEL C.S.JA

NOTARIA CUARENTA Y SEIS
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Dec-Ley 019 de 2012

EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO NOTARIALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR

CARDENAS TORRES BENJAMIN
con: C.C. 11332041

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X

www.notariaenlinea.com
Documento: 5kbgp

Indice izquierdo

Bogotá D.C.
2020-02-07 09:59:43
825-bd2e32f0
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

COLOMBIA
Notario 46 - BOGOTÁ

SEÑOR.
JUEZ ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA
CARRERA 10 No 19 65 PISO 8
E.S.D.

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO	BENJAMIN CARDENAS TORRES
RADICADO	2019-1691
ASUNTO	CONTESTACION DE LA DEMANDA

J.11 PEQ CAU COM MULT 5/1
FEB 7 2020 2:04 812458 Ter 7

OSCAR RIVERA ORTIZ mayor de edad domiciliado en la ciudad de BOGOTÁ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 93.404394 PORTADOR DE LA LICENCIA TEMPORAL NO. 23438 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Facultado para actuar en proceso de referencia como apoderado del señor BENJAMIN CARDENAS TORRES, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con cédula de ciudadanía número 11.332.041 de Zipaquirá, procedo a contestar la demanda instaurada en su despacho en contra de mi poderdante en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

PRIMERO. Es parcialmente cierto, toda vez que como consta en el extracto emitido por la entidad, BANCO COMERCIAL AV VILLAS con fecha 16 de septiembre de 2016 el crédito otorgado por la entidad financiera distinguida con el número 2122050, fue por un valor inicial de \$18'064.383.00 y no por el valor enunciado en el hecho número uno.

SEGUNDO. Es falso, toda vez que la obligación mencionada en el hecho anterior, como consta en la proyección de consumo emitida por BANCO COMERCIAL AV VILLAS con fecha de 6 de febrero de 2020, se ha venido cancelando incluso después de la fecha de la demanda conforme a los acuerdos realizados con el BANCO COMERCIAL AV VILLAS por medio de la casa de cobranzas AECSA hasta la notificación de la presente demanda.

TERCERO. Es falso. Ya que según los pagos realizados y contenidos en el documento de proyección de la deuda emitido con fecha de 6 de febrero de 2020 por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS el saldo a capital al 29 de agosto tenía un saldo a capital de \$10'157.813.00 suma que es inferior a la contenida en el pagaré 2122050 y la demanda.

CUARTO. Es falso. Toda vez que la obligación si bien estuvo con algunos días de mora, se realizó acuerdo de pago el cual se encuentra vigente a la fecha de notificación de la demanda y que en virtud del presente proceso se suspende en espera del fallo del señor(a) Juez.

LAS PRETENSIONES.

PRIMERO. Me opongo, ya que la suma adeudada a la fecha de presentación de la demanda no es correcta y la obligación no se ha hecho exigible para proceso ejecutivo y por tanto el demandante no está legitimado en la causa.

SEGUNDO. Me opongo, Ya que la obligación no se hizo exigible a la fecha de presentación de la demanda.

TERCERO. Condenar en costas del proceso a la parte demandante y agencias en derecho toda vez que no se encuentra mérito para incoar demanda de carácter ejecutivo.

EXCEPCIONES

COBRO DE LO NO DEBIDO. Toda vez que se está pidiendo más de lo debido, Como se puede evidenciar en el historial de pagos y proyección del crédito, expedido por BANCO COMERCIAL AV VILLAS. El día 6 de febrero de 2020 a la fecha de la presentación de la demanda la suma adeudada no es la enunciada en la demanda y contenida en el título presentado como prueba. Además es de resorte del despacho conocer que a la fecha de contestación de la misma la suma es de \$8'585531. En virtud de lo anterior señor juez solicito de manera respetuosa a este despacho se ordene seguir pagando el crédito según documento emitido para la proyección emitido por BANCO COMERCIAL AV VILLAS.

PRUEBAS.

Señor juez, solicito se tengan como tales.

1. Extracto emitido por la entidad pago en septiembre de 2016.
2. Documento de pagos realizados y proyección de pago emitido por BANCO COMERCIAL AV VILLAS El día 6 de febrero de 2020.

ANEXOS

1. Lo relacionado en el acápite de pruebas.
2. Poder para actuar en la presente diligencia.

NOTIFICACIONES

1. al suscrito en: Calle 76 No 29-54 de la ciudad de Bogotá y al correo: eduardovelasquez2689@gmail.com
2. las demás que se tengan en la demanda

Del señor juez



OSCAR RIVERA ORTIZ

C.C. 93.404394

L.T. 23438 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al despacho no. /

Con lo anterior escrito _____

03 MAR 2020

Vencido en silencio el anterior término _____

Dando cumplimiento auto anterior con contestación

Para lo pertinente deuom oley

Contestación denegada _____

Para continuar trámite _____

Para fiar Art. 124 del C.P.C. _____

En el tiempo el escrito que antecede _____

Para avocar conocimiento _____

Secretario (a) _____